**JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**EXP: 11001310300720130114003**

Tomando en consideración que la apelación del auto que negó la nulidad emitida el 02 de junio de 2017 por el Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá [C6 pdf 001 pag 18], fue asignada al Juzgado Cuarenta y Seis Civil del Circuito de Bogotá el 08 de febrero de 2018, conforme el acta de reparto con número de secuencia 3894 [C8 pdf 001 pag. 3], el Despacho se abstiene de imprimir trámite al mencionado recurso, toda vez que le corresponde a dicha sede judicial asumir de nuevo el conocimiento de las diligencias, conforme lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 7 del Acuerdo 1472 de 2012 del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, por secretaría comuníquese está decisión al Juzgado al Juzgado 51 Civil Municipal de Bogotá para lo de su cargo. Déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA**

**Jueza**

LG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8774f1dd934789597575ddbfc0bafa178adc4f27bf0e6cee57a26f75250ea5

Documento generado en 22/05/2024 07:15:25 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica